



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N<sup>o</sup> 000303*

**Callao, 16 DIC. 2009**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo De Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para : inciso 5) organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 1, apartado 1.4, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en el inciso 17, apartado 17.1, literal a) señala que "las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial";

Que, el Informe N° 001-2009-MPC-GGTU-GTT-GECT, emitido conjuntamente por las Gerencias de Transporte y Tránsito y de Ejecución Coactiva, dependientes de la Gerencia General de Transporte Urbano, envían un Proyecto de Ordenanza Municipal, para fraccionamiento de deudas en materia de transporte y tránsito, así como de la derivada por internamiento de vehículos en el Depósito Municipal, señalando que, desde la entrada en vigencia del Nuevo Código de Tránsito y el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y otros sobre la materia, en cuanto a las multas pecuniarias por la comisión de infracciones contenidas en los mismos, han aumentado los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria, generando que el nuevo valor pecuniario de las infracciones no

pueda ser asumido por los infractores de manera inmediata, quienes a pesar de mostrar reconocimiento voluntario por la falta cometida y tener voluntad de pago, no pueden asumir la deuda en su totalidad, generándose vencimiento de los plazos previstos para el pronto pago, lo que se ve incrementado cuando la deuda es derivada a la vía coactiva para su cobro conforme a las leyes sobre la materia, resultando ser más onerosa la deuda, en consecuencia, deberán buscarse mecanismos eficaces para evitar el incremento de la morosidad y ofrecer facilidades de pago a aquellos que deseen cumplir puntualmente sus acreencias;

Que, concordando con el considerando anterior, en los cuadros adjuntos podrá apreciarse las incidencias de las multas impuestas, y los pagos efectuados, así como el nivel de morosidad que se ha ido incrementando desde la dación de los últimos Reglamentos de Tránsito, y de Transporte Urbano; la propuesta alcanzada al despacho de la Gerencia General de Transporte Urbano, guarda relación con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, en lo referido a los fraccionamientos por deudas mayores a una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T);

Que, el Memorando N° 1408-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que las deudas pendientes de cobro por infracción de tránsito 2007-2009, ascienden a S/. 71,920,692.50, y por efecto de sanciones corresponde S/. 47,848,657.25, cifra que no necesariamente se recaudaría en el corto plazo; consecuentemente, la propuesta de fraccionamiento de deuda presentada por la Gerencia General de Transporte Urbano, permitirá establecer disciplina de pago por parte de los administrados, toda vez que las exoneraciones, amnistías, rebajas, entre otras modalidades de beneficios, no es una buena política tributaria; en consecuencia, los ingresos proyectados por efecto de infracciones de tránsito 2007-2009, pendientes por sancionar ascienden a S/ 47,848,6757.25 nuevos soles como sigue: 1. Papeleta de Infracción Municipal -Período 2007-2009 S/. 30,157.25; 2. Acta de Control - Período 2007-2009 S/. 4,405,692.00; 3. Papeletas de Infracción de Tránsito al Tipo A - Período 2007-2009 S/. 1,043,629.00; 4. Papeletas de Infracción de Tránsito al Tipo B - Período 2007-2009 S/. 3,306,896.00; 5. Papeletas de Infracción de Tránsito al Tipo P - Período - 2007-2009 S/. 39,062,283.00;

Que, en concordancia con el considerando anterior la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Planificación, opina y concluye que el Proyecto de Fraccionamiento de deudas de Transporte y Tránsito, presentado por la Gerencia General de Transporte Urbano a través del Memorando N° 3624-2009-MPC/GGTU, recoge los lineamientos establecidos en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. 135-99-EF y modificatorias, Art. 36; la opción de fraccionamiento de deuda de los administrados es la vía óptima para recuperar ingresos dejados de percibir, toda vez que otorgar beneficios de amnistía tributaria, exoneraciones, rebajas, entre otras modalidades de beneficios no es esa una buena política tributaria reiteran, por lo que esta Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao, opina en forma favorable que se dicte la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Fraccionamiento de Deudas constituidas por Multas Administrativas y/o Sanciones por infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito y/o Transporte Urbano e Interurbano, así como la constituida en la Deuda originada por Concepto de Tasa de Guardianía y/o Remolque de Vehículos con Grúa internados en el Depósito Municipal de Vehículos;

Que, el Memorando N° 2038-2009-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 634-2009-MPC-GGAJC/SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, que de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el numeral 1.1 y 1.2 de la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; así como también, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; en efecto, conforme al marco legal expuesto, la Municipalidad Provincial del Callao, en materia de transporte terrestre se encuentra facultada, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en las normas de alcance nacional no desconociendo, excediendo o desnaturalizando mediante Ordenanzas

Municipales lo rectoramente determinado; en ese sentido y de la revisión del texto del Proyecto materia del presente informe, se advierte que contiene disposiciones que aprueban el régimen de deudas constituidas por multas administrativas y/o sanciones por infracciones a las disposiciones en materia de tránsito y/o transporte urbano e interurbano, así como la constituida en la deuda originada por concepto de tasa de guardianía y/o remolque de vehículos con grúa internados en el Depósito Municipal de Vehículos en la Provincia Constitucional del Callao, propuesta que además reposa en la ejecución de actos de gobierno de nuestro gobierno local conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú; consecuentemente, su estructura sustantiva y adjetiva se encuentra ajustada a Ley; por tanto la acotada Sub-Gerencia opina que se eleve a la Secretaría General el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen de fraccionamiento de deudas constituidas por multas administrativas y/o sanciones por infracciones a las disposiciones en materia de tránsito y/o transporte urbano e interurbano, así como la constituida en la deuda originada por concepto de tasa de guardianía y/o remolque de vehículos con grúa internados en el Depósito Municipal de Vehículos en la Provincia Constitucional del Callao; igualmente por tratarse de proyecciones de ingresos, se está contando con el Informe de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, conforme a la Ordenanza N° 004, que aprueba el ROF vigente;

Que, en el seno de la Comisión de Transporte se aprobó el Dictamen N° 03-2009-MPC-SR-CT, que propone aprobar la citada Ordenanza Municipal, modificando tan sólo el artículo 9, referido a la Aprobación de las cuotas que en vez de un máximo de tres (3) serán 4 de periodicidad mensual para amortizar la deuda administrativa del 12% al 15% de la UIT, vale decir, la deuda se podrá fraccionar hasta en cuatro (4) cuotas;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 03-009-MPC-SR-CT, de la Comisión de Transporte, en consecuencia, aprobar la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Fraccionamiento de Deudas Constituidas por Multas y Sanciones Administrativas Derivadas de Infracciones a las Disposiciones en Materia de Tránsito y/o Transporte Urbano e Interurbano, así como de la Deuda por Concepto de Tasa de Guardianía y/o Tasa de Remolque Vehicular por Internamiento en el Depósito Municipal de Vehículos,
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la ordenanza que perfeccione el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ALVARADO ARRIOLA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Felix Moreno B  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao, 20 SEP 2012